¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,288 BUENOS AIRES, Lunes 21 de Febrero de 1848

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero próximo pasado, se señala al pan que se elabore desde el 15 del presente hasta el 29 del mismo; *nueve onzas* al peso de pan de buena calidad, y *diez y ocho* al de pan-baso—
Buenos Aires, Febrero 14 de 1848—

Juan Moreno—

EL EDITOR.

—

Los salvages unitarios en Montevideo, sus producciones periódicas, sus infamias, sus miserias—

Continuacion—El titulado *Conservador*, nuevo diarista de la Colonia Francesa de Montevideo, no solo está distante de aconsejar á sus socios de usurpacion, que vuelvan el fruto de su latrocinio al legítimo propietario de la alhaja robada, sino que trata de dogmatizar, á su modo, para persuadir que los salvages unitarios tienen el dominio directo de ella—

Despues de cuatro lustros que comenzó la actual lucha del Plata por el escandaloso alzamiento de los salvages unitarios, convertido ultimamente en traicion abierta á su patria y enrolamiento en las filas de sus enemigos externos; irrita oir la osadía, con que un mísero éco de los falsos intereses del extrangero tras-atlántico, hace revivir una cuestion de derecho, tan luminosamente debatida por los defensores del principio legal, dignidad é independencia de estos dos Estados, á quienes la opinion sensata del mundo moral ha adjudicado, mucho tiempo há, el premio debido al vencedor en una buena causa—Aun exaspera mas oir, que »es casi excusada una discusion seria de principios con hombres que profesan por máxima *el derecho del mas fuerte* y el uso de *la fuerza bruta*»—Con esta indigna indicacion el *Conservador* quiere dar á entender, que los salvages unitarios emplearon el raciocinio y las vias pacíficas de conviccion para el salteamiento que hicieron del poder público en el año de 1828, por lo respectivo á la República Argentina, y en el de 1838, por lo que concierne al Estado Oriental del Uruguay—

Al uso del derecho de legítima reivindicacion que asiste á la inmensa mayoría nacional de estas dos Repúblicas para restaurar el órden legal, alevemente derrocado por la execrable sublevacion de los salvages unitarios, se agrega sin duda »el derecho del mas fuerte,» de que se halla tambien en posesion la omnipotente accion nacional de estos dos pueblos, comparada con la miserable minoría facciosa de los seres degradados y turbulentos, que han osado pretender sofocar el voto público, suplantándolo por sus criminales caprichos—¿O querian los salvages unitarios, que los dos Estados del Plata hubiesen renunciado á su poder, y dejado de enfrenar, al auxilio de él, á bárbaros atentadores de sus derechos, honor y libertad?—La misma confesion, que el torpe *Conservador* se vé forzado á publicar, de que el elemento que representa el poder nacional de ambos Estados, es mas fuerte que el que tienen, aun incorporado el de auxiliares externos, los sediciosos y traidores salvages unitarios; reagrava la criminal sublevacion y apostasía de estos, pues la hace declaradamente temeraria, é inútilmente devastadora y cruenta—Desde el principio de su rebelion debieron contar esos monstruos, que tendrian contra sí la reprobacion universal de sus conciudadanos; que gradualmente se irian desplegando, para ponerlos á raya, todos los recursos de los dos pueblos del Plata—¿Por qué, pues, se engolfaron á sabiendas en una senda tan escabrosa, y que debian presentir no podria conducirlos al inicuo objeto que se proponian?—La razon es muy sencilla—Lo hicieron, porque *desde un principio* tuvieron en vista explotar la avidez del extrangero, para que les auxiliase en su nefanda empresa, ó mas bien, para que la utilizase para sí, cuando ellos quedasen fuera de accion, como no pudieron desconocer debia sucederles mas ó menos tarde—

De que la *Gaceta*, no »de Rosas,» como la llama el intitulado *Conservador*, sino del propietario de ella y del público para quien se exhibe, no hubiese querido »hasta el año 42 ni nombrar á los periódicos de Montevideo, cuanto menos contestarles»; y de que de algun tiempo acá lo esté haciendo, como otros periódicos nacionales, deduce el nuevo apóstol de la conquista Franceса, que los salvages unitarios »los han vencido en parte, que ya los han traido al terreno de la discusion, y que los han de vencer del todo»—Lo que menos cree el *Conservador* es lo que dice—La inmensa opinion y general popularidad, de que goza en ambos mundos la justa defensa del principio legal, dignidad y libertad del Plata, que propugnan sus pueblos bajo la sabia direccion de los Generales Oribe y Rosas; es demasiado pública y tiene tanta circulacion, que es un imposible asista duda alguna de buena fé acerca de ello ni aun á los mismos salvages unitarios—En esta parte ellos tienen grande analogía con aquella muger testadura, que disputaba con su consorte sobre si tal instrumento eran tijeras ó no: ella estaba por la afirmativa: su marido incomodado la habia empujado hácia una laguna; y cuando por estar ahogándose ya, no podia seguir gritándole, *tijeretas han de ser*, sacaba dos dedos de una mano, figurando las tijeras, para que su esposo se convenciese, de que moria con su opinion—En su imbecilidad ó en su despecho los salvages unitarios hacen lo mismo—

El *Conservador* solamente demuestra que lo es en reproducir con fastidioso plagio las especiosas observaciones, que otros salvages unitarios han exhibido antes que él al público sobre »la Presidencia legal» del General D. Manuel Oribe—No le importa, que con justicia se le califique de cacofónico ó repetidor—Quiere lucir su buena memoria, presentando algunos retazos que *conserva* de lo manufacturado por otros, ya que no le es dado producir de su caletre algunas inepcias ó ridículas argucias como las que han salido del elaboratorio de sus predecesores—Dice con ufania, que es »un absurdo, un gran error, un principio falso, un embuste descarado,» el que se llame Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay al General D. Manuel Oribe, como tambien »el que Rosas indique el deber que supone tener de restablecerlo en la presidencia, como causa suficiente para la guerra»—Es, á la verdad, trabajo muy ímprobo tener que haberlas con hombres, que no proporcionan otro alimento á la discusion, sino el de *tijeretas han de ser*—

Mas de una »causa suficiente» para la actual contienda contra los salvages unitarios y el elemento Europeo que los apoya para marchar á su objeto ambicioso por los medios mas inicuos é inhumanos, ha tenido y tiene aun el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, para no alzar la mano á la grande obra que lleva tan adelantada—Le compele á ello el deber sagrado é imprescindible en que está de garantir, á consecuencia de lo estipulado en la *Convencion Preliminar de paz*, celebrada con el Imperio del Brasil en 27 de Agosto de 1828, la independencia de la República Oriental del Uruguay, atacada de hecho por la usurpacion del abominable Rivera, y por la subrogacion que de él ha hecho, para llevar adelante la lucha, el extrangero trasatlántico—Tiene tambien otro título, no menos irreprochable; el de consultar el honor y seguridad de la Confederacion, violentamente atacados por el inmoral Rivera, que improvocadamente le declaró la guerra, trayéndola á su territorio con la devastacion y horrores, que lo han hecho execrablemente célebre en casos análogos—Mientras definitivamente no se consigan estos dos objetos de indispensable necesidad para la tranquilidad y bien estar de ambas Repúblicas, la guerra por parte de ellas es y será tan legítima, como insostenible, injustificable y pérfida de parte de los advenedizos, que se han erigido autoritativamente en suplentes ó legatarios del Pardejon Rivera y demas salvages unitarios, definitivamente escarmentados por el denuedo de los Argentinos y Orientales, fieles á la causa de la dignidad y libertad de su patria, y virtualmente de toda la América—

No es menos irrisorio lo que insensatamente deduce el *Conservador* contra el visible derecho que asiste al General D. Manuel Oribe, para reivindicar la Presidencia legal de su Patria, de que fué despojado por una sublevacion de súbditos rebeldes, tanto mas detestable, cuanto es notoria la parte principal que en ella tuvo el extrangero—Las usurpaciones, y notablemente aquellas, cuya enormidad está reagravada por este indigno accesorio, en ningun pais culto gozan del derecho de prescripcion—Esto es aun mas característico, cuando toda una nacion armada en masa, como lo está la Oriental, indica con perseverante actitud marcial, que de nada se halla mas distante, que de manifestarse en aquiescencia con el funesto origen y deplorables consecuencias de esa innovacion tumultuaria, insidiosa, y á mas de ello sostenida por extraños—Los paralogismos que emplea el *Conservador* invocando la renuncia hecha por el General Oribe, son altamente irrisorios—Lo que se hace bajo la accion mortífera de la fuerza abusiva, lleva en su misma naturaleza un indeleble sello de intrínseca nulidad, porque naturalmente se supone arrancado por la violencia ó la coaccion—El *Conservador* prescinde ademas del hecho notorio de que el Presidente Oribe protestó solemnemente contra la indigna violencia que se habia inferido al Estado Oriental por la intervencion Francesa, y dió un Manifiesto á las naciones sosteniendo los imprescriptibles derechos de soberanía é independencia de la República Oriental—

El Presidente legal General D. Manuel Oribe no ha perdido »por la Constitucion,» como falsamente lo propala el nuevo apologista de la *intervencion* Francesa en el Plata, »la calidad de ciudadano Oriental, con ejercicio de la ciudadanía,» porque haya contraido una alianza de guerra con la Confederacion Argentina contra el enemigo comun de ambas Repúblicas—Cualquiera que sea la denominacion que lleve »el Ejército unido» de Orientales y Argentinos á cuyo frente se halla aquel ilustre Americano, no por ello deja de ser cierto que la parte principal y mas numerosa de él se compone del elemento indígena Oriental, y que el contingente auxiliar de la Confederacion es muy diminuto comparado con el de aquel origen—La Constitucion del Estado Oriental presupone una época normal de cosas para las prescripciones que en ella se detallan—Sobre todo está montada para momentos en que ella misma se halle en pié; no para cuando haya sido derrocada por desenfrenados rebeldes; aun mucho menos para cruzar las medidas, que el Gefe Constitucional debe adoptar con el obgeto de reconstruir el edificio político derrumbado—De no ser así, debería creerse, que en la mente de los legisladores habia entrado el contradictorio y torpe pensamiento de inhibir á la nacion, ó su gefe legal, de que rehabilitase el santuario político de su patria, una vez reducido á escombros por la rebelion de traidores y por cooperacion de los extrangeros—

Si hasta aqui ha sido pueril ó desmañado el *Conservador*, no lo es menos en lo que correlativamente añade—No solamente reprocha con descarada falsía el abyecto miembro de la Colonia Francesa en América al virtuoso General Oribe haberse puesto bajo la dependencia »de otro gobierno [el de la Confederacion] para servir allá en el pais, donde domina ese gobierno, y en guerras y cuestiones, que á él solo perteneciesen;» sino tambien el que haya cometido el avance »de venir á su patria con el mismo cargo, con el mismo ejército, bajo la misma dependencia de ese poder extrangero, y titularse todavia Presidente legal de esta República, [la Oriental] y asumir por la fuerza ese carácter para hacer la guerra, y gobernar el pais á pretexto de su legalidad—Esto es, [dice] lo que se llama el derecho del mas fuerte»—La guerra en que tomó parte activa en nuestro pais el ilustre General Oribe, empleando en ella, á mas del elemento Argentino, el de su propia nacionalidad, que con él se hallaba emigrado entre nosotros, es la misma guerra actual, de defensa de ambas Repúblicas del Plata y de sus Gobiernos legales contra el enemigo comun—Ambos se han aliado para debelar á enemigos, que lo eran y son de ambos Estados—Los salvages unitarios pugnan á un tiempo, para sostener su rebelion, en una y otra de estas dos Repúblicas—Los dos Gobiernos aliados prefirieron en sus consejos, en vez de dividir su accion para atacarlos simultáneamente en ambos puntos, concentrarla primero al uno de ellos, para llevarla despues al otro—Así fué que, batidos completamente en la Confederacion los salvages unitarios, se llevaron despues las operaciones al Estado Oriental, abriéndose la 2.ª campaña que, si se ha prolongado hasta el dia, ha sido por haberse subrogado á banderas desplegadas el elemento Europeo en el lugar de los salvages unitarios, definitivamente vencidos—De esta exacta relacion, de que dán testimonio todos los habitantes de estos pueblos, ya nacionales, ya extrangeros, resulta, que tanto interés tenian el Pueblo Oriental y su digno gefe, el General Oribe, en entonar el himno de triunfo en »las guerras y cuestiones» que tuvieron lugar en la Confederacion en la época conmemorada, como el que tienen hoy en el desenlace definitivo del drama sangriento, que aun continúa representándose en el Estado Oriental por los salvages unitarios é interventores Europeos—La notoriedad de los hechos á que nos referimos, y la luz que de tiempo atras se ha derramado sobre esta discusion, hacen innecesario detenerse en elucidarla mas—

El segundo artículo del titulado *Conservador*, adolece, por una parte, de tantas frivolidades é inepcias como el primero, y por otra, degenera del carácter con que se ha anunciado, pretendiendo regular el régimen interior y economia doméstica de las »Provincias Argentinas»—Mira de mal ojo y censura causticamente lo que observa en ellas, porque el órden y sosiego que aqui reinan como una consecuencia de su método gubernativo, no son elementos propios, para explotarlos en el sentido de una turbulencia ó conflagracion anárquica, que es lo que malignamente desea sostituyesen á la inalterable tranquilidad y concordia, de que se goza en la Confederacion, y al sentimiento dominante en ella de odio profundo á los traidores salvages unitarios y á sus mentidos protectores externos—Si alguna »legislatura ordinaria» ó provincial modifica en algo lo que él llama »reglamento ó simulacro de constitucion», (pues para los salvages unitarios no hay otro código político, que el que está montado bajo la base de una servil y omnímoda obediencia á los dictados del extrangero;) ya que no haga un reproche de nulidad á ese procedimiento legal y competente, como que dimana de quien pudiendo establecer puede por consecuencia derogar, lo anatematiza al menos, porque dice presenta »delineada la fisonomia característica del sistema, que Rosas llama federativo, y la condicion miserable, abyecta y dependiente, á que el gefe de uno de los pueblos que se dicen confederados, ha reducido á los demas, tan libres, independientes y soberanos como él»—El gobierno del General Rosas no se entromete en los negocios que conciernen á la domesticidad y atribuciones provinciales de los demas pueblos de la Confederacion—Como su mision no es esa: como jamas ha salido de la esfera á que lo circunscribe el mandato público de sus comitentes; visto es, que las modificaciones que hagan las demas provincias de lo que meramente concierne á su domesticidad, son obra de la espontaneidad y convicciones políticas de sus gobiernos, los que, por otra parte, no entrarian en ellas, si no estuviesen intimamente persuadidos, de que eran dictadas en el verdadero interés de los pueblos que presiden, y que por consiguiente se manifestarán estos en grata aquiescencia con ellas, como siempre ha sucedido—

El *Conservador* ha comenzado á reivindicar los descarados desmanes de sus cólegas en rebelion y apostasía, el *Comercio de Varela*, y sus finados antecesores el *Nacional* y el *Constitucional* en punto á seduccion de las *Provincias Argentinas*, para que se establezca un cisma entre ellas y la Capital—A esto tienden los miserables tiros que dirige, á estilo de maniobra de *mina y zapa*, sobre que los pueblos interiores de la Confederacion tienen »la condicion abyecta y miserable,» en que vocifera, contra la evidencia de los hechos, los tiene sumidos uno de los pueblos que se dicen Confederados»; quiere decir, la Provincia de Buenos Aires—Al mismo rumbo se encamina lo que indica en particular acerca de la benemérita provincia del Tucuman y su esclarecido gefe, el General Gutierrez—Los hijos del Tucuman, desde que sacudieron el abrumante yugo, con que, como á otros pueblos los agoviara un dia la tiranía feroz de los salvages unitarios, no se han desmentido en su acendrado sentimiento de adhesion sincera al régimen de union federativa, y continuarán siendo, como hasta aquí, unos de sus mas fieles é impertérritos sustentadores—El *Conservador* declama en vano—Lejos de poder adelantar en la seduccion intentada de tiempo atras por sus antecesores, los demas periodistas salvages unitarios, verá que ha desaparecido la única piedra de escándalo que se presentaba en la República por la perfidia y desafuero, no de una provincia de ella, sino de los tiranos salvages unitarios Madariagas—*Continuará*—

EL COMERCIO DE VARELA—

Continuacion—Ridículos y rastreros son los manejos, que emplea diariamente el traidor *Varela*, para fortalecer el ánimo de los demas renegados, como él, que cada dia reciben nuevos desengaños—Estos contrastan con las esperanzas, que procura infundirles *Varela*, á pesar que nadie, mejor que él, está penetrado de lo desesperado de ellas—Lo mas chistoso es, que imputa al Presidente legal, General D. Manuel Oribe, que él es el que »se vale de artes para mantener las ilusiones de sus amigos, acaso las suyas propias, y reanimar incesantemente el espíritu de los que flaquean»—¡*Flaquear* los Defensores del principio legal, que vá para cinco años conservan con impasibilidad y magnánima abnegacion, sin perdonar sacrificio alguno, la mas perseverante actitud marcial contra los traidores salvages unitarios y sus amos externos!—Despropósito es este del miserable Varela el mas absurdo y repugnante—

Para dar *Varela* algun colorido á su necio aserto, se expresa en su número de 25 de Enero último del modo siguiente—

»El Sabado (dice) despues de haberse señalado en Montevideo el bergantin de guerra frances *Alsacienne*, viniendo del Este, se observó que, al enfrentar al Buceo, viró en direccion de ese puerto, y fondeó dentro de él—Como una hora despues se vió salir la *Alsacienne* del Buceo, acompañada de un bergantin, una goleta y una balandra—Habiendo navegado poco tiempo fuera de ese puerto, los tres ultimos buques volvieron á él, y la *Alsacienne* continuó para el nuestro—Todo lo que hemos podido averiguar acerca de esos movimientos es, que este buque de guerra encontró descargando ó cargando en el Buceo al bergantin, la goleta y la balandra arriba mencionados, teniendo algunos de ellos á bordo oficiales de la Aduana de Oribe: la *Alsacienne* los marinó y los sacó del Buceo, en cuyo puerto hubo con ese motivo grande agitacion y movimiento—Poco despues ese buque retiró sus hombres de los otros tres, y los dejó en libertad, de manera que regresaron al Buceo—El bergantin, que es el brasilero Luisa, izó entonces su bandera nacional, la goleta creemos que izó la sarda; la balandra no sabemos si puso alguna—De estos hechos que allí como aqui han despertado la curiosidad de cuantos los presenciaron, se ha apoderado inmediatamente Oribe, para levantar sobre ellos uno de esos castillos en el aire, que tan diestro es en fabricar, y con los que entretiene la imaginacion de los que le siguen—Habia publicado su *Defensor*, una semana antes, el artículo que reprodujimos, en que afirmaba *saber positivamente*, que la Inglaterra y la Francia trataban de arreglar la cuestion del Plata, reconociendo á Oribe, y poniéndole en Montevideo—Pues bien, apenas dejó la *Alsacienne* en libertad de volver al Buceo los buques que habia sacado, Oribe se apresuró á presentar ese hecho como la primera prueba de la verdad del aserto de su periódico—Hizo en el momento derramar la idea, de que el Sr. Almirante Leprédour habia ordenado soltar aquellos buques, en virtud de instrucciones últimamente recibidas, para no seguir tratando á Oribe como enemigo, y para tener con él las consideraciones debidas á un Gobierno, que la Francia reconoce ya—El desatino es tan garrafal, que habrá, sin duda, quienes crean, que estamos chanceando, al atribuirlo á D. Manuel Oribe—No: esa es, en realidad, la esplicacion, que en el Cerrito y el Buceo se daba generalmente el Sabado y el Domingo al suceso de la *Alsacienne* y tanto es asi, que entre los especuladores, interesados en las espediciones mercantiles que se hacen por el Buceo, se tenia por cosa entendida y segura, que *ahora mas que nunca* pueden estar tranquilos y ciertos, de que no volverán á ser incomodados en aquel puerto, porque las órdenes que ahora tiene el Sr. Almirante Le-Predour, no le permitirán hacerlo—La idea, por desatinada que parezca, encuentra naturalmente acogida en la multitud, y eso es todo lo que basta para los fines de Oribe—Entretanto, y ya que con ese motivo nos fijamos nuevamente en el estado del Buceo, seria muy de desear, que *se fijasen tambien los que pueden hacer mas que nosotros*—Ese punto fué especialmente comprendido en la declaracion del bloqueo de las costas Orientales, que Oribe ocupa—A las razones generales que existen para hacer efectivo ese bloqueo, como el de otro cualquier punto comprendido en la declaracion, se reunen, respecto del Buceo, razones especiales, que muchas veces hemos indicado con diversos motivos—Ese puerto es el único que Oribe tiene para el comercio directo de ultramar: por él no solamente se provee de los artículos de guerra que necesita, sino que está esportando, por millares, los cueros que saca de los ganados confiscados á sus enemigos—Cuanto mas precario sea el uso, que Oribe tiene de ese puerto, cuanto mas incierto el término, en que puedan bloquearle efectivamente, tanto mas ha de apurarse á destruir los ganados, para aprovechar la libertad que ahora tiene, de exportar los cueros por el Buceo»—

Nada tendria de extraño, que de los movimientos de la *Alsacienne* y devolucion de los tres buques referidos se haya hecho en el Cerrito la explicacion que dice *Varela*, aunque nosotros no podamos asegurar, si ha sido efectiva ó nó—Diferentes cartas venidas de Montevideo, y entre ellas, algunas de individuos dignos de toda fé, aseguran, que asi que el Almirante Le Predour observó la extraccion que la *Alsacienne* habia hecho del puerto del Buceo de los tres antedichos buques, izó una bandera de señal en uno de los topes de su embarcacion, la que no pudo ser menos que una órden comunicada de ese modo al Comandante de la *Alsacienne*, para que dejase en libertad á los buques que se traía consigo—Lo cierto y efectivo es, que á los pocos momentos, los bastantes sin duda, para que se hubiese reconocido la señal, la *Alsacienne* puso en libertad los tres buques que habia extraido del Buceo—Ni podria haber sido de otro modo, sino por una órden del Almirante Frances, que el Comandante de la *Alsacienne* hubiese variado de un momento á otro de resolucion—*Varela* con malicia refinada se hace el inocente, fingiendo ignorar, que hubiese habido tal mandato del Almirante por señales, pues no incluye este incidente, de suyo tan remarcable, como una parte de ese »todo que ha podido averiguar acerca de esos movimientos,» (los de la *Alsacienne*)—Esta ocultacion de *Varela* prueba, por una parte, su falsía, y por otra no deja de ser bien misteriosa—Prueba su falsía porque, aun cuando por sus ojos no se hubiese él apercibido de la señal que hizo el Almirante á la *Alsacienne* no es posible creer hubiese dejado de oirlo en Montevideo, donde de notoriedad debió ser público ese suceso—Es misteriosa, porque *Varela* conoce bien, que la órden del Sr. Le-Predour es una circunstancia agravante, para que en el Cerrito se haya creido lo que dice él se cree allí, como una deduccion natural de ese accesorio—

Mas sea de esto lo que fuere, y haya ó no en el Gabinete de las Tullerias la disposicion que se dice respecto al General Oribe, este no tiene necesidad de andar empleando artificios, para »reanimar el espíritu» de los que están alistados bajo las banderas de la legalidad, como que se hallan animados del mayor fervor y entusiasmo patriótico—

Varela quiere dar á entender, que toca por incidente un punto, que, en nuestra opinion, ha tenido la principal parte en que haya traido á cuento el suceso de la *Alsacienne*—Aparenta que solo por haberse fijado con el motivo referido, »en el estado del Buceo,» se permite decir, que »seria muy de desear, que se fijasen tambien los que pueden hacer mas que él» en el particular—A *Varela* no puede ocultarse que, cuando el Almirante Frances, á sabiendas de que el puerto del Buceo »fué especialmente comprendido en la declaracion del bloqueo de las costas Orientales» que ocupa Oribe, ha ordenado se dejase en libertad, para seguir su tráfico á los tres buques extraidos del Buceo por la *Alsacienne*, ó lo ha hecho, porque tiene instrucciones expresas del Gabinete de su nacion, para modificar el bloqueo, ó porque ha tomado á su cargo la responsabilidad de este acto, á consecuencia de noticias seguras que habrá recibido, de que el Gabinete Frances trata de conducirse amigablemente en órden á la pacificacion—En cualquiera de los dos casos es, por lo tanto, una demasía del petulante *Varela* querer poner la cartilla en la mano á »los que pueden hacer mas que él,» en órden á ese incidente, y que deben tambien saber mejor que el mismo *Varela* lo que se hacen en el particular—Aun cuando este degradado siervo de su amo el extrangero tuviese la conviccion de que el Almirante Frances procedia con arbitrariedad en su disposicion en referencia, no debia, sin incurrir en un desacato á los amos externos que ha reconocido humildemente, tomarse la libertad de interpelarlos sobre un negocio, que es de la mera incumbencia de ellos—

Un único resultado obtendrán los salvages unitarios de estas degradantes maniobras; y es la de haber dado la última prueba, de que tienen mas empeño en humillar y damnificar á su patria, que los mismos rivales externos de la América, que es cuanto puede decirse, y se dice con verdad—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 19 de Febrero de 1848.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 18	500,741 ½	4 6¾	3,664,459 3	1,986	151,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	529 1	....	67,446 4½				
Letras vencidas y cobradas	61,955 ½						
	563,225 2	4 6¾	3,731,905 7½	1,986	151,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas		.....	61,955 ½				
Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de trabajadores en el muro de la Alameda	3,289						
Existencia	559,936 2	4 6¾	3,669,950 7	1,986	151,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	563,225 2	4 6¾	3,731,905 7½	1,986	151,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 19 de Febrero de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer. De comisos y multas.		1,273 1		
Exist'a. de ayer. Del Estado.	53,523 5	.....	....	9 7
Entrada	283 3	.....	67,446 4½	
Salida				
Puerto	146 4			
Contribucion	99 2			
	54,052 6	1,273 1	67,446 4½	9 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	529 1		67,446 4½	
Existencia. De Comisos y multas.		1,273 1		
Existencia. Del Estado	53,523 5	......	......	9 7
	54,052 6	1,273 1	67,446 4½	9 7

Buenos Aires, Febrero 19 de 1848.
BLANCO—

V.° B.°—BERNAL—

Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Justifica, como corresponde, el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel, el pago hecho al Regimiento No. 6 por el haber que hizo suyo en el mes de Mayo último, y respecto á que, de no pagos ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 742 pesos, le queda chancelado el cargo; y de consiguiente sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduria, para que V. E., si lo tuviere á bien, le dé la aprobacion superior—Diciembre 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde el habilitado del Resguardo D. Juan José Fernandez de los ciento setenta pesos que recibió de la Tesoreria General para atender á los gastos menores, en el mes de la fecha, la encuentra la Contaduria conforme, y en estado de merecer la superior aprobacion de V. E.—Buenos Ayres, Junio 29 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta 17,530 ps, é igual suma la invertida en el pago hecho á la maestranza del parque de artilleria por los jornales que hicieron suyos en los dias que trabajaron desde el 31 de Mayo último hasta el 6 de Junio, y hallandose el pago con las formalidades ordenadas, nada hay que oponer á esta cuenta, que puede ser aprobada, si V. E. lo tuviere por conveniente—Julio 1.° de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr.—Para satisfacer los sueldos de Junio último de los empleados en el Ministerio de Gobierno recibió de la Tesorería General el habilitado D. Benedicto Maciel, mil noventa y nueve pesos cinco reales y acreditando en esta cuenta la distribucion de aquella suma, la Contaduría la encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E.—Buenos Aires, Junio 8 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Lo pagado por sueldos de serenos y gastos en el mes de Junio último, es ascendente á la cantidad de 48,936 pesos 6 reales, y siendo de cargo al Ayudante cajero D. José Maria Rabelo 54,388 pesos 3 reales, por lo recibido de la Tesorería General y por lo recaudado de contribucion, ha quedado el sobrante de 5,451 pesos 5 reales, que tuvo entrada en la Caja de Depósitos; en mérito de todo, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E, si fuere servido, dárle la competente aprobacion—Julio 14 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos de escritorio del Ministerio de Gobierno que rinde D. Benedicto Maciel por los ocasionados en el mes de Junio último, la encuentra la Contaduría comprobada en la inversion de noventa y cinco pesos, que con cincuenta y dos pesos sobrantes que pasan á formar la primera partida, en el presente mes igualan á los ciento cuarenta y siete pesos, á que asciende el cargo, por lo tanto V. E. siendo servido puede dárle su superior aprobacion—Buenos Aires, Julio 15 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el habilitado de los empleados en el Ministerio de Hacienda, D. José María Sagasta, de los mil novecientos treinta y tres pesos un real, que recibió de la Tesorería General para pago de los sueldos de Junio último, mediante á que acredita debidamente su distribucion—Buenos Aires, Julio 15 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para gastos menores del Cuerpo del Resguardo, en el mes de Junio último, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Juan J. Fernandez, ciento setenta pesos, cuya suma acredita debidamente invertida en esta cuenta que la Contaduría considera en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Julio 19 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—A D. Juan José Fernandez como habilitado de los empleados en la Colecturía General, le fueron entregados por la Tesorería siete mil setecientos sesenta y siete ps. medio real, para satisfacer los sueldos de Junio último, y mediante á que en esta cuenta acredita debidamente la distribucion de aquella suma, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Julio 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr.—A D. Miguel Ochagavía, como habilitado de los empleados en la Cúria Eclesiástica, se le entregaron de la Tesorería General dos mil ciento noventa y seis pesos tres reales, para pagar los sueldos del mes de Junio último, y acreditando en esta cuenta la distribucion de aquella suma, la Contaduría la encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde D. Miguel Ochagavia, como habilitado de los sacerdotes secularizados; del pago egecutado por el mes de Junio último, está conforme en el cargo de seiscientos cuarenta y nueve ps. seis rs., y acreditando distribuidos seiscientos treinta y ocho ps. y devuelto á la Caja de Depósitos once ps. seis rs. sobrantes de uno que falleció, con lo cual iguala á la cantidad recibida: la Contaduría la encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Agosto 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para pagar los sueldos de Junio último del venerable Senado del Clero, capellanes de coro y demas empleados en la Santa Iglesia Catedral, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Miguel Ochagavia, dos mil doscientos catorce ps.; y acreditando en esta cuenta la distribucion de dicha suma, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, se digne darle su superior aprobacion—Buenos Aires, Agosto 7 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Juez de Paz de la Guardia del Salto justifica, como corresponde, la inversion dada á la suma que se le remitió para los gastos de que está encargado, y son los correspondientes á los meses de Mayo y Junio del corriente año: en esta virtud, la Contaduría nada tiene que oponer á esta cuenta, la que puede ser aprobada, si es que V. E. lo tuviere asi por conveniente—Octubre 6 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Por la Tesorería General le fueron entregados al habilitado de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, D. Rafael M. Fuentes 4,682 ps. para pago de sueldos de Junio último y acreditando en esta cuenta la distribucion de dicha suma, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido se digne aprobarla—Buenos Aires, Octubre 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde D. Luis Aldao como habilitado de la banda de tambores de la milicia pasiva del Juzgado de Paz de la Concepcion, del pago ejecutado por sus haberes de Junio último, la encuentra la Contaduría suficientemente comprobada en la distribucion de los ciento noventa y un ps. cinco rs., que con tal objeto recibió de la Tesorería General por lo tanto, siendo V. E. servido, puede darle su superior aprobacion—Buenos Aires, Octubre 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr.—En el pago de las tripulaciones de las Faluas del Puerto, Resguardo, Ayudantía del Riachuelo, Paylebot Costa Brava, Sancala, Manuelita, y peones ocupados en varios servicios al cargo de la Capitania del Puerto, se dan invertidos por el mes de Junio 8,124 ps., los mismos que se recibieron de la Tesorería General para verificarlo: En su virtud, y no resultando, por parte de la Contaduría reparo alguno en el examen de esta cuenta puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion superior—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Al habilitado de asignaciones del Batallon Independencia, Capitan D. Domingo Costa, le son de cargo, como recibidos de Tesorería para pago de las correspondientes al mes de Junio último mil novecientos treinta y cuatro ps.; y acreditando en esta cuenta la distribucion de mil ochocientos cincuenta y cuatro ps., y devuelto á la Caja de Depósitos ochenta ps. sobrantes de no pagos con lo cual iguala al cargo: la Contaduria no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Despues del exámen que ha hecho la Contaduría de esta cuenta relativa al pago hecho al Regimiento núm. 6, por el haber que devengó en el mes de Junio último, se ha convenido que no tiene observacion que hacer sobre las partidas que la forman, porque todas se hallan debidamente comprobadas y porque con la devolucion de 352 ps. correspondientes á los que no se presentaron al tiempo del pago, deja concluido y cerrado el cargo el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel y es por todo ello que V. E.. si lo tuviere á bien, puede dignarle darle el sello correspondiente de la aprobacion superior—Diciembre 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Comprueba el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel con los documentos y listas de su referencia que forman esta cuenta, haber invertido 33,294 ps. en el pago verificado á los Gefes, Oficiales, y plazas del Regimiento número 5, por el sueldo correspondiente al mes de Junio último; por manera que siendole de cargo, por lo recibido de la Tesorería General 33,622 ps., han resultado sobrantes de los que no se presentaron 328 ps., que fueron enterados en la Caja de Depósitos, y es en mérito de todo que no ofrece reparo la aprobacion de la cuenta, si es que fuere del agrado de V. E. dársela—Diciembre 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La fuerza de artillería del Fuerte Federacion, ha sido pagada de los haberes que hizo suyos desde 1.° de Junio último hasta fin de Agoste y la suma que dá invertida el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel es conforme en un todo con la que recibió de la Tesorería General, y es por todo que la Contaduría halla esta cuenta en el caso de ser aprobada, si es que V. E. fuere servido, dispensarle la que tenga á bien—Diciembre 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
Periódico Universal.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera elotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, lotalones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de os subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.
POR FEDERICO SILVA.
En su casa calle del Perú No. 12.
Comestibles.

El Martes 29 del corriente á las 11 en punto, se venderán al que mas diere, en lotes, al gusto de los compradores, los siguientes artículos recien introducidos.

80 medias barricas azucar de Pernanbuco, nueva, 30 barricas id. id., 40 id. terciada del Rio Janeiro, 25 pipas caña del Brasil de 22 grados, 20 rollos tabaco negro fresco, 50 bolsas arros clase muy superior, 30 id. id. regular, 25 pipas vino catalan 20 id. Cette, 30 burdalesas vino frances, 60 damajuanas ginebra, 10 cascos aceite, 60 docenas escobas de maiz, 30 cuarterolas vino seco rico, 20 cuñetes almidon de trigo americano, 20 tercios yerba rica paraguaya, 25 rollos tabaco negro fresco rico; y otros mas artículos que se manifestarán.

SE VENDE.

Una casa en San Fernando con bastante comodidad, tiene buenos árboles frutales y buenos parrales, necesita alguna compostura. Está en la calle principal, tiene esquina, se dará en un precio bastante cómodo: ocúrrase á la calle del Perú No. 120.

SE VENDE.

Un terreno entre San Isidro y Punta Chica, de 24 varas de frente y 160 de fondo, sita en la calle principal, el que se interese en su compra ocurra á la calle del Perú No. 120.

f19—3p

AVISO.
A LOS SRES. SANGRADORES Y BOTICARIOS.

En la calle de Suipacha núm. 107, de San. Miguel dos cuadas y media para el Retiro, se ha recibido una partida de sanguijuelas hanburguesas de la mejor calidad, y se venderán por mayor y menor, á precios cómodos.

f17—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

EN la calle de Venezuela No. 230, se ha desaparecido un mulatillo de edad de 10 años, se llama Joaquin Quevedo, color blanco, pelo entre rubio, ojos pardos, nariz ñata, boca regular, lleva un pantalon de lanilla blanco viejo, sin chaqueta, camisa de zaraza oscura y descalzo.

Dicho muchacho se ha desaparocido el dia 11 del corriente. La persona que lo entregue ó dé razon de él en dicha casa será gratificado f17—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden y disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fin y muerte de D. Ricardo Bines, Ciudadano de los Estados Unidos y que tuvo su taller de carpinteria en la Calle de las Artes No. 63, debiendo concurrir el dia 28 del corriente á las once, á la Sala del Juzgado.

Buenos Ayres Febrero 21 de 1848.
Adolfo Conde.
f19—8p Escribano público.

AVISO.

UN mozo de edad de 25 años, muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad y pluma; desea acomodarse en una casa de comercio, prefiere si es por mayor ó en defecto una barraca ó saladero.

La persona que se interese puede ocurrir á la calle de la Libertad núm. 1; que dejando una esquelita de la calle y núm., será atendida en el acto.

f17—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Concursos de los Sres. Lezica y hermanos, y de Federico Hornung.

Debiendo proceder al dividendo de los fondos del concurso de Federico Hornung, el Síndico previene á los acreedores especiales con la firma particular de este, que á los quince dias postreiores á la fecha de este aviso ocurran á la Contaduria de la Casa de moneda, desde las once hasta las dos de la tarde, á apercibir un diviendo igual al que han recibido los acreedores de los Sres. Lezica y hermanos; pues aunque resultará un corto sobrante de estos fondos despues de verificado este dividendo, este sobrante debe distribuirse a la final liquidacion de cuentas, entre los acreedores de ambos concursos en conformidad a la sentencia de los Tribunales que dispone que los fondos del concurso de Hornung sean aplicados hasta la concurrente cantidad debida á los acreedores de ambos concursos.

Si en vista de esta determinacion del Síndico con que trata de igualar á los acreedores de ambos concursos, y de cumplir así la sentencia de los Tribunales, los acreedores de Federico Hornung ó los de los Sres. Lezica y hermanos, alguno ó algunos de ellos tuviesen algo que reclamar, rectificar ó pedir, ya en razon de lo contenido en este aviso, ya en cualquier otro respecto, el Síndico suplica lo hagan precisa y perentoriamente dentro del plazo de los quince dias, contados de la fecha de este aviso, cuyo término vencido, el Síndico creerá haber obtenido la aquiescencia y conformidad de los acreedores de ambos concursos, y se considerará exonerado de ulterior responsabilidad por este procedimiento.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1848.
Juan de Victorica.

f17—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Esquina para alquilar

CON trastienda propia y adecuada para cualquier clase de negocio, por su local, extencion y comodidades, situada entre las calles Catedral y Piedad, bajo los números 46, 69 y 69½.

El que se interese por ella, ocurra al lado, calle de la Catedral, casa de altos número 50. f17—8p

COCINERO O COCINERA.

Se necesita una; se le dará buen sueldo, presentando recomendaciones. Ocúrrase calle de la Reconquista número 9 f17 3p.

LIBROS EN RENTA.
Calle de Cuyo No. 52.

Corpus Juris Civiles, 2 t; Gradus ad Parnasum, 2 t; Geometria de Legendre, 1 t; Gramática de Urcullú, Latina; Empresas de Saavedra; Comentarios sobre Filangieri; Tratado de Legislacion, por Benkano; Espíritu de las Leyes; Entretenimientos de un prisionero; Revelaciones Romanas; Compendio de la historia de Inglaterra; idem de España & &

En Frances.

Memorial St. Helene; Onomato pées françaises; Assemblées legislatives; Grammaire anglaise; Comédies, Drames, et Romans &a.

En Ingles.

Encyclopedie of religious Knowledge: Shakespear; Davis system of Miducifori Telemachus; Rollins ancient history; Smelly's phylosophy the bridgewbter treaties y algunos libros de instruccion.

f19—8p

BARATO, PRONTO Y EFICAZ.

HAY un ingrediente para preservar los techos, de las goteras, á 35 pesos la botijuela, advirtiendo que con dos hay para un techo de 5 varas de largo y 4 de ancho, se pondrá tambien por 4 pesos, vara cuadrada.

Se vende en la calle de la Esmeralda número 158, donde se instruirá del modo de usarlo. f19—*

Interesante

A los aficionados á la lectura.

SE venden las obras siguientes; D. Quijote de la Mancha, el Escoses, el Bravo, los Templarios, el Nigromantico y Bellezas de las Cruzadas. Su precio es módico y estan nuevitas

Ocurrase a la calle de Chile, frente al número 183. f17—3*

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 a 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dege en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora.

f10—15e

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Teniéndose noticia que algunos propietarios de diferentes establecimientos hán adelantado dinero á cuenta de trabajo a sus peones y muchachos, de estos han abandonado su servicio ocacionandoles graves perjuicios; el Departamento de Policia que se haya en el deber de evitar la inmoralidad á que conduce tal proceder y la que acarrea males de toda especie y trascendencia, previene á las personas que hubiesen dado dinero a sus peones á cuenta de trabajo y que estos no hubiesen cumplido debidamente, lo avisen á los Comisarios de Seccion ó en la casa Central, para tomar las medidas que fuesen convenientes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1848.
Moreno.
El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

Una casita en la calle de Méjico al lado del núm. 269, con cuatro piezas habitables, pozo de balde y algunos árboles frutales.

El que se interese en su compra ocurra á dicha casa y encontrará con quien tratar. f16—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

CON fecha 19 de Noviembre del año próximo pasado se previno al público que los Viernes y Sábados de cada semana se anunciarian por los diarios de la Capital el Comisario y dos Oficiales del Departamento que en la siguiente debian ser encargados de la vigilancia de la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de pesa y medida, del alumbrado, aseo de las calles y demas superiores decretos vigentes y reglamentos de Policia; y habiendo llegado el caso de hacer efectiva la medida anunciada, quedan nombrados para la próxima semana el Comisario Don Francisco Camara y los oficiales Don Juan Montesdeoca y Don Juan Madera.

Esto sera sin perjuicio del celo sobre aquellos ramos que deben tener los Comisarios de Seccion y demas Empleados del Departamento.

Moreno

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del presente mes de Febrero, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de los terrenos de estancia, propiedad particular de los herederos de D. Francisco Llera, con una casa pulperia de azotea, 220 animales vacunos, 70 cabezas yeguarizo, 176 alamos, 470 arboles de durazno y 54 de sauce, situados en el partido de Navarro, denominada Cañada Grande, que se compone de legua y media de frente y legua y media de fondo, tasado todo en la cantidad de 78,525 pesos en el mes de Febrero de 1845. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al oficio del que subscribe, donde se instruira de sus pormenores.

Buenos Aires, Enero 26 de 1848.
f16—3p *Mogrovejo.*

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se citan llaman y emplazan, á las personas que se crean acredoras á los bienes del finado D. Domingo Figueroa, para que comparescan á la Sala de su Juzgado y por el Escribano que firma, dentro del término de 30 dias desde la fecha a deducir sus derechos—Buenos Ayres, Febrero 18 de 1848.

Luis Lopez.
f10—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Concurso del prófugo VIGIN.

EL Síndico que subscribe, debiendo proceder á la venta en remate público de los bienes y demas existencias, pertenecientes al mencionado Vigin, conforme á resolucion del Tribunal de Comercio; avisa por el presente á los Sres. que tengan en el Corralon taller de aquel, carruages á compostura ó depósito, concurran á sacarlos dentro de ocho dias, de esta fecha, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que diere lugar su negligencia. Calle de 25 de Mayo No. 24. Buenos Aires, Febrero 18 de 1848.

Tomas Coquet.
f10—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almoneda y remate en los dias 26, 28, y 29 de corriente mes de Febrero de un terreno situado en el Cuartel veinte y cuatro, calle de la Independencia, con terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Norte y cincuenta y dos de fondo al Sud; tasada en la cantidad de dos mil novecientos cincuenta pesos moneda corriente, perteneciente al moreno libre Manuel Beruti; cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma—Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Cabral.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Dr. D. Amado Moure, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Perez,
Secretario.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios;

AVISO DE LA POLICIA.

El carrero encargado de la limpieza de la calle de la Federacion, ha encontrado un freno con riendas entre la vasura que habia recogido el sábado 12, se previene al dueño de estas prendas que puede pasar á la administracion de carros fúnebres donde le seran entregadas justificando su propiedad.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1848.

SE VENDE

UNA casa en la calle de Arenales con fondo a la calle del Cerrito, con 4 piezas y demas oficinas, pozo de balde y muchos árboles frutales; la persona que se interese en su compra se verá con su dueño que vive allí mismo de las cinco esquinas de la Recoleta, una cuadra para adentro y luego 1 id. para el Retiro: la casa tiene papel de venta. e24—12p

AGENCIA
De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo esta encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Peninsula, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Peninsula sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ e29—tfe.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

EN consideracion á lo espuesto por varios propietarios de fincas y terrenos en esta Ciudad, con motivo de las excesivas lluvias en el mes anterior y aun en lo que vá vencido del presente, se prorroga el término para la reparacion de las veredas de aquellas y construccion de las nuevas hasta 1.° de Marzo próximo, en cuyo dia tendrá lugar lo resuelto en 20 de Diciembre del año anterior. A efecto de que á este respecto no se alegue ignorancia; se publica á continuacion las resoluciones referentes. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848

Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

En el mes anterior se previno al público que era llegada la estacion de dar principio á la composturas de las veredas que se hallan en mal estado y se señalaba por plazos, para concluirlas todo el presente Diciembre. Como á pesar de esta prevencion hasta hoy muy poco se halla hecho en cumplimiento, se hace saber á los propietarios de fincas cuyas veredas precisen reparacion que vencido el presente Diciembre, quedan sugetos á la disposicion vigente sobre la materia lo previene en su artículo 3.° »Todo individuo ó comunidad, hará la acera que le pertenezca en »su propiedad, en el término de »dos meses, y concluido este tiem»po lo hará á su costa la intenden»cia de Policía, pagando el intere»sado su importe y doscientos pe»sos de multa» —Instruccion circular de 13 de Enero de 1813. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.

De conformidad á lo prevenido en el aviso anterior, en esta fecha se ha dirijido á los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 24 de 1848—Año 39 de la Lib'tad, 33 de la Indep'a., y 19 de la Confederacion Argentina—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, al Comisario de la Seccion N.°......

Siendo necesario calcular la cantidad de ladrillo y cal, que se necesita para componer, por el Departamento y de cuenta de los interesados, todas las veredas que se hallan en mal estado en esta Ciudad; se hace preciso pase Vd. la razon del número de varas cuadradas de las que se hallen en aquel caso en la Seccion de su cargo, especificando el nombre del propietario, la calle y número de la finca ó terreno que tenga vereda que refaccionar, ó que hacer de nuevo. Si como es posible, sucediese que un propietario tenga varias fincas que se hallen en el caso referido, á mas de expresar Vd. el número que ellas tengan y la calle, lo hará tambien respecto á la de aquel.

Se previene á Vd. que para el 15 del próximo Febrero debe darse principio en las cuatro Secciones á la reparacion de las veredas que lo precisen, por consiguiente a expedira Vd con la mayor brevedad. A los efectos que convengan se adjunta en copia el aviso publicado por el cual se invita á los maestros albañiles que quieran encargarse de la compostura de veredas.

Dios guarde á Vd. muchos años
Juan Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Los albañiles que deseen encargarse de la reparacion de las veredas que se hallen en mal estadó, como asi mismo de construir aquellas que debiendo haber en algunos terrenos cercados de pared que existen dentro de la Ciudad y que sus propietarios no las hayan hecho, á pesar de los reiterados avisos de este Departamento; ocurran al que firme para estipular el precio que ha de abonarseles é imponerles de las condiciones bajo las cuales se ha de hacer el trabajo. Las proposiciones serán recibidas hasta el 10 del entrante Febrero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Juan Moreno.

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas, muy acreditada y buena para cualquier establecimiento, con 75 varas de pared cercada por los cuatro costados, tiene 8 piezas de habitacion y á mas una cocina muy capaz para fonda ó cualquier otro establecimiento; las paredes de dicho establecimiento son todas dobles donde cargan su tiranteria y alfagia de lapacho crespo, tiene un algive y un pozo de agua dulce, los fondos alcanzan á cuatrocientas y siete varas de la calle larga á la otra que va para el puente de Barracas.

El que guste hacer trato véase con el que subscribe, que vive en su propia casa: á qualquiera hora, siendo el dueño de dicho establecimiento.

Benito Garcia. f17—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Academia de Jurisprudencia-Teorico Practico.

El infrascripto pone en conocimiento de los Sres. practicantes juristas, que el 1.° de Marzo entrante tendrá lugar la apertura de las Sesiones Académicas del año, en el lugar de costumbre a las cinco y media de la tarde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1848.
Daniel Maria Cazon.
(Secretario)

Se vende.

LA muy acreditada tienda talabarteria, calle de la Piedad número 160, con todos sus útiles, obra hecha y accion á la llave.

Quien se interese ocurra á dicha casa para tratar. f16—6p

12,000$

Doce mil pesos moneda corriente al uno y medio por ciento mensual, se dan á réditos sobre una finca que no tenga grevámen ni hipoteca alguna, y que su valor exceda el doble de este capital.

Ocurran á la calle de la Independencia número 271. f16—6p

Se venden.

Dos carretas de media carga tucumanas recientemente llegadas de primer viage, con camas y rayos de lapacho; ocúrrase á la calle de Maypú núm. 14. f9—3p

SE VENDE

Un armazon, mostrador con vidriera, balanzas y pesas; tambien se vende una puerta de dos hojas, todo por mucho menos de su valor. Calle de las Piedras N.° 22. f9—1p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Luis Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella. Buenos Aires, Febrero 8 de 1848.

Perez.
Secretario.

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, ticholos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India, jabon amarillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

Aviso.

DON Amadeo Moure, doctor en Medicina de la facultad de Paris, Medico por espacio de 14 años de las oficinas de Medicina de Burdeos, agregado á las Sociedades de Medicina de ciencias de Montpellier, Burdeos, Larochell, Metz, Tolosa &a. &a., autor del *vade mecum* del profesor Médico &a., &a., &a. habiendo sido acreditado por el Tribunal de Medicina de esta Ciudad, profesor en Medicina Cirugía y Partos, ofrece sus servicios á este respetable públi co; asistirá gratis á los pobres, calle del Perú No. 107, con sultaciones de 4 á 5 de la tarde. f12—6c

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente, bajo las galerias de la casa Justicia, han de hacerse almonedas y remate de un terreno y ranchos en él construidos perteneciente al finado D. Manuel José Clavero, el que está situado en la calle de Cangallo cuartel No. 46 cuya estencion se compone de 17½ varas de frente al Norte y 70 de fondo; por su tasacion importa la cantidad de 6,175 pesos moneda corriente, la que estará espedita para quien quisiese verla en la oficina al cargo del que subscribe. Buenos Aires, Febrero 12 de 1848.

Julian Aranda.
Escribano público.
f9 3p

LIBROS BARATOS.

DICCIONARIO de la academia 2 t., Fábulas Literarias de Iriarte y el Si de las niñas por Moratin 1 t; D. Quijote nueva edicion 2 t; Colmena Española 1 t., Bernardo del Carpio 1 t., Arte de hacer Vino 1 t., Larraza promptuario de Teologia Moral 1 tomo, Computo Eclesiástico 1 t., Genovessi de Comercio.

Martyrolorium Romanum 1 tomo, Bibliographia Crítica, Sacra et prophana 4 t., Plinii Epistola 1 t., Rogeri Bacon ópera 1 t., con muchas otras obras en Ingles, Frances y Castellano, se hallan en venta en la Libreria No 89 y medio, calle de Cangallo.

Maquina Eléctrica, se vende una en la misma casa. f9 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa en la calle del Cerrito, hace cruz con la de Córdoba es esquina, tiene 40 varas á la calle del Cerrito y 40 a la de Córdoba, tiene arboles frutales, pozo de balde, dos parrales. El que se interese en comprarla ocurra á la misma casa. f16—3p

Al comercio.

LA casa de comercio del Sr. D. Simon Pereira, ha sido trasladada á la calle de Chacabuco No. 23. e27—15c.

AVISO INTERESANTE
A LOS
Cazadores y viajantes.

EN la armería calle de la Victoria No. 146, se ha recibido un surtido de escopetas fulminantes y pistolas de todo calibre de el mejor gusto, y quizá las primeras que por su delicada construccion han salido de Francia para este pais. Se venderán á precios acomodados.

En la misma armería se compone y fabrica toda clase de armas de fuego y cortantes á la perfeccion, y se afila todos los dias las que se lleven allí con ese objeto, por un precio módico.

Igualmente se trabaja toda clase de obra de plata, pues dicho establecimiento cuenta con operarios de primer órden. Ultimamente, se alquilan escopetas de cazar, dando una fianza á satisfaccion del dueño del establecimiento, ó el valor del arma en depósito. e24—30p

Enseñanza Publica

Idioma Ingles, Aritmética mercantil, Caligrafia, Teneduría de Libros por partida sencilla y doble, Geografia mercantil, Traducciones de cualquier documentos del idioma Castellano al Ingles ó vicevesa, idem del Frances y Portugues al Castellano ó Ingles, 184 calle del Temple, por Bradish, quien espera que cerca de 22 años de esperiencia en estos ramos de instruccion en este pais dará satisfaccion á los que lo ocupen.

Leccion de hora un dia sí otro nó. 75
Idem todos los dias..........150
O por una parte ó toda la enseñanza.

No se hará contrato por menos de un mes. e11 6*

SAN FERNANDO
DE
Buena Vista.

En este Pueblo se ha abierto una Fonda y posada con muy regulares comodidades. Se cocina lo mejor posible y se dá comida á casas particulares, á precios sumamente acomodados.

Su local es el mas delicioso del Pueblo frente á la casa del Sr. D. Justo Gonzales: desde la Iglesia por el costado derecho cinco cuadras para el canal. e11 6p

Pérdida

EL Lúnes pasado se perdió viniendo de las cinco esquinas de la Recoleta, derecho á la Plaza de Monserrat, una cortina de zuela de una calesa, forrada adentro de blanco. El que haya encontrado dicha cortina y la entregue en la calle de Méjico núm. 123 sera bien gratificado. e11 6p

ma de leche.

Se ofrece una sana de un mes de parida; con mucha leche y sin hijo, dara toda clase de garantías de su conducta y demas condiciones precisas para criar un niño con esmero: quien se interese ocurra á la calle del Restaurador N.° 254 e11—3p.

SE VENDE

Una volanta de cuatro ruedas y vuelta entera, con caballo ó sin el, en la fabrica de coches frente á San Nicolas [calle de Corrientes.] e20-10p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria }

No habiendo podido realizarse la celebracion de la junta de los acreedores de D. Nicolas, D. Tomas Giraldes y D. Eugenio Antonio Muñoz ordenada por tres veces por las razones que se han hecho conocer, se ha dispuesto con esta fecha se cite de nuevo y por ultima vez, concurran al salon del despacho el Viernes 28 del que rige á las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rabago, con apercibimiento de que quedara formalizada la acta con el número de los asistentes, y que á los inasistentes les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Se les recomienda entre tanto á todos ellos la asistencia puntual, en reforma del abandono que han manifestado hasta ahora del cuidado de sus intereses, y de su obligacion de concurrir á cimentar la confianza en el comercio, base de su prosperidad—Lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia. Buenos Aires, Enero 21 de 1848—*Calleja.*
e20—3p.

Aviso al publico.

El que subscribe aprobado por este Ttribunal de Medicina como profesor de farmacia, ha abierto un establecimiento de Botica, en la calle de la Catedral Num. 30.

No ignorando cuan desacreditada estaba esta casa en tiempos pasados, el que subscribe se propone hacer todos los esfuerzos posibles para recobrar el crédito, y sostenerlo por cuantos medios esten á su alcance.

Espera confiadamente en que una esperiencia de 15 años en este ramo, sus largos viages en Europa y en los Estados Unidos, emprendidos con el objeto de cimentar sus conocimientos, le merecerán la confianza del respetable público; tiene un riquísimo y fresco surtido de artículos: los precios serán muy acomodados, y pondrá todo el esmero posible en servir al respetable publico de Buenos Ayres.

J. G. Romano.
e11 6c

AVISO INTERESANTE.

SE vende una hermosa volanta de cuatro ruedas, de linda hechura, con guarniciones y lanza para dos caballos, y varas para uno, con un hermosisimo caballo y no habrá otro mejor por las cualidades que reune y de un andar exelente, ó sin el, para tratar ocúrrase calle de Venezuela No. 68 de la una á las dos de la tarde. d4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

A los acreedores del concurso del finado D. Lorenzo Roman Laguna.

Los síndicos abajo firmados hacen saber á los acreedores que; las propuestas mas ventajosas, que han obtenido para la venta de las fincas pertenecientes al concurso son: Por la quinta situada en San José de Flores, doce mil quinientos pesos moneda corriente, por la que está situada en la calle de Estados Unidos, Cuartel No. 36, Parroquia de Monserrat, diez mil pesos.

Al poner lo verificado en conocimiento de los acreedores, se proponen los intrascriptos esperar por el término de quince dias el que fuesen mejoradas dichas propuestas por cualquiera de ellos, si asi conviniese á sus intereses.

Buenos Aires, Enero 28 de 1848.
Eustaquio Ximenez.
Benito José de Goyena.
e25—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzadas de Comercio Dr. D. Antonio de Esquerrenea, se cita, llama y emplaza á Doña Juana Emilia Delgado, para que en el término de tercero dia desde la publicacion presente, comparezca á la oficina del que firma á ser notificada de providencias pendientes en el litis con D. José Castells. Buenos Aires, Enero 28 de 1848.

Victoriano Vila.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos de la testamentaría de Da. Manuela Silva, para que por sí ó por apoderados comparezcan á la Oficina al cargo del Escribano que firma, en el preciso y perentorio término de veinte dias que al efecto se les señala, a estar á derecho en el incidente seguido por D. Eufracio Mariño sobre cobro de pesos á dicha testamentaría.

Buenos Aires, Enero 19 de 1848.
Izarrualde.

AVISO AL COMERCIO.

EL escritorio del que firma se ha mudado de la calle de la Reconquista núm. 175, á la casa enfrente No. 108.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1848. e28—6p

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Maypú núm. 261 á la izquierda para el Retiro, recien edificada, con seis piezas y demas oficinas correspondientes y un poso de rica agua. Su frente es de 8¾ varas y su fondo de 40 varas; todo cercado de pared. Ocúrrase para tratar á la calle del Paraguay núm. 186, que se dará en un precio cómodo. f9—6c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AL PUBLICO.

Se venden dos casas nuevas recien construidas, una en la calle de Corrientes N.° 193 con siete piezas, y la otra en la calle del Perú N.° 200 con trece id.; tres empapeladas de dos dias á esta parte, sus techos todos, puertas y ventanas nuevas y un hermoso algibe. El que se interese ocurra á la oficina de D. Adolfo Saldias á quien se le ha facultado para la venta de ellas. f9—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso interesante.

SE vende una famosa finca con altos y bajos situada en la calle de Balcarce No. 262, el que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235 f12—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á una capellanía de principal de 2,000 pesos metálicos, fundada por el finado Arzediano D. Marcos Rodriguez de Figueroa, segun escritura otorgada á 9 de Octubre de 1752 ante el escribano D. José Gorordo, la que se halla vacante por fallecimiento del Dr. D. Pedro José Denis, que ultimamente la disfrutaba, para que en el perentorio término de 15 dias contados desde esta fecha comparezcan ante S. S., por la oficina de Hipotecas, á deducirlos en forma, por si ó por medio de apoderados: bajo apercebimiento que de no verificarlo dentro del término designado, sufrirán el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Mariano Cabral.
Escribano Público.

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 332, se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular: las que se interesen ocurran á la misma casa que encontrarán con quien tratar. f12—3*

AVISO.

300 pesos de gratificacion al que haya encontrado ó dé noticia de 4 caballos oberos negros, entre los cuales vá un caballo petizo; todos contramarcados y con una marca á mas de una S una medialuna.

Se perdieron del Monte del Chingolo el 11 del corriente. Se le abonará dicha gratificion al que dé un conocimiento ó los entrege en la casa Posta del Sr. D. Roque Carranza, partido de Cañuelas. f11—30p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 25, 26 y 28 del corriente mes, bajo los pórticos de la casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remates de las casas No. 420 y 422 situadas en la calle de Cangallo, cuyos terrenos se componen de 8½ varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasadas en la cantidad de 31,066 pesos. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848.

Mogrovejo. f9—6p

SIRVIENTES.

SE necesita un matrimonio para el servicio interior de una casa de familia; en la calle del Perú No. 12.
f9—tfs.

SE VENDE.

La Polacra Sarda "Bella Union" en buen estado y listo para viage, las personas que se interesen, pueden verse con su capitan y dueño, ó con su consignatario.

D. Manuel Acevedo Ramos.

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

Interesante

A LOS DOCTORES EN DERECHO.

Por la tercera parte de su valor se venden las obras siguientes.

Obras Postumas de Pothier, Coutumes des duche bailliage et prewote de Orleans por Pothier, Droit civil et jurisprudence par Pothier, Comentaires sur les lois Anglaises par Blackstone, Frasso de Regio patronatio Yndiarum, Covarrubias Opero Omnia, Farias additiones ad Cobarrubiass, Acevedo in Concilia, Tratado de los delitos y las penas; y otras varias.

Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir a la calle del Restaurador Rosas número 164 donde se hallan las obras y encontrarán con quien tratar. f16—3p

A LOS CARPINTEROS
Y
Maestros de Obras.

Pino de Rusia.

Se encuentra una grande partida en el cerralon calle de la Reconquista frente al núm. 148 de todas las dimenciones y gruesos, á saber:

Tablones de 3 pulgadas de grueso y de 10 á 11 de ancho con 4. 5, 5½, 6, 6½, 7 á 7½ varas, id. de 2½ pulgadas, con id. id. id. de id., id. de 2 id. id. con id. id. id. con id., id. de 1½, id. de 1 y de ½ pulgada, bigas de 6 por 9 pulgadas, tirantillos de 6 por 4, id. de 4 por 3, y 3 por 4, alfajías de 1½ por 3. Se dará por precios mas acomodados que en ninguna otra parte. f9—3p

Libros de Devocion,

Que se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Breviarium Romanum: 5 t.
Florilegium parrochorum: 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en trinfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave biblica: 1 t.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1 t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio: 1 t.
Imitacion de la Santisima Virgen 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mistica, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Gallena; 1 t.
Novena de San Benito.
» del Santísimo Corazon.
» de la Virgen del Carmen.
» de Santa Catalina de Sena.
» del Buen Pastor
» de las animas del purgatorio.
» de San Serapio.
» de la Santisima Trinidad.

CONTABILIDAD

Y TRADUCCIONES, *de los Idiomas Español, Frances, Portugues, é Ingles.*

BRADISH, contador y traductor de dichos Idiomas, por el poco tiempo que piensa quedarse en Buenos Aires, ejecutará la traduccion de cualesquiera documentos ó cartas, ajustará cuentas, escribirá cartas, y dará lecciones del Ingles, de Aritmética, de Caligrafia, de Geografia Mercantil, y de los elementos de la Teneduría de libros por partida sencilla y doble—Precios ajustados segun el trabajo—Se hallara en su casa No. 174 calle del Temple, desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde. f10—tfs.

Limonada en polvo.

ESTE refresco de tanta utilidad y tan cómodo para trasportar á cualquier parte, se haya en venta en la confiteria de Leopoldo Grillo calle de Chacabuco No 51 media cuadra antes de llegar al mercado, tambien se ofrece en venta en calidad superior orchata en polvo y talves sea la única que se proponga en venta asta ahora, tanto por su rica calidad como por su duracion; sorbete de guinda, orchata de sandia, limonada en líquido, como igualmente orchata, naranjada de las que comunmente se venden en otras partes. e16—15.

ARTICULOS
DE
PINTURAS, DIBUJO, MERCERIA Y PAPELETERIA.
(MUY SUPERIORES)

Cuadernos de escritura, castañuelas de ébano, pizarras, bolitas mármol y de marfil para villar de niños, termómetros surtidos, cabos de sello de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arcnilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polverines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, y ajedres, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elastica y otras, arcos y flechas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios herrmosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, exelente betun francés, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco hermosísimos surtido, papel secante de primera, hojas de cartón para enuadernadores y modistas, papel y tinta pora copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanías de jacarandá con guarniciones de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, ridículos &c., tinteros de campaña, piedras finas para afilar nabajas, carteras y cartapacios albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá papelerías con papel, lacre, sellos, obleas guarniciones de escribanía, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas variados, anteojos de plata y de carey, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, y de baile, hojas de corta-plumas, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al olio, cajas de revesino, carton, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para villar, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, cepillos para relojeros y joyeros, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas de lapices, pastel, bollas de villar, cajitas y cuadritos para miniaturas &c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

D. José Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella—Buenos Aires, Febrero 7 de 1848.

Perez.
(Secretario)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la calle de la Reconquista No. 202, se ofrece un colchonero que trabaja solo en casas particulares y en su casa, coce esteras, alfombras, y compone sofases, á precios mas baratos que en las colchonerías ó tapicerías; las personas que gusten honrarle con su confianza, se dignarán llevar el nombre de la calle y No. de su casa. f5 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE previene á los estudiantes, que desde el Lunes 14 del corriente de 9 á 11 de la mañana, empieza á darse las matriculas en la Secretaría. Febrero 7 de 1848. f5 6s.

Sanguijuelas.

Se han recibido unas cajas y se venden á precios sumamente bajo, y se responden de su buena clase, tambien se venderá en fracciones, calle del Perú núm. 10½. f5—6p

Hiram Hunt.

HA mudado su Carpintería de la calle de Cangallo No. 19½ á la calle de Corrientes núm. 23, de las cuatro esquinas de la calle del 25 de Mayo, media cuadra para el campo. f5 6c.

Aviso.

SE da á medias una quinta muy productiva en el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos á persona que tenga inteligencia en el ramo de quinta. Tambien se toman doce mil ps. moneda corriente sobre hipoteca de finca libre de todo gravámen; ocúrrase al Escritorio del Corredor de Comercio de Núm., D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Catedral No. 17½ al lado del antiguo Banco Nacional hoy Casa de Moneda. f5 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A LOS SEÑORES PADRES
DE
FAMILIA.

LA Señora Julia Clarmont avisa al ilustrado público de Buenos Aires y á los Sres. padres de familia, que con autorizacion del Superior Gobierno, abrirá el 15 de este mes en la casa contigua al Colegio San Martin, calle de Suipacha No. 20, un establecimiento de educucion de señoritas, donde ademas de la instruccion primaria, se enseñarán, con la asistencia de profesores competentes, los idiomas Frances, Ingles é Italiano, y todos los demas ramos que constituyen una educacion religiosa, la mas moral y sólida.

Los señores padres de familia que quieran encargar sus niñas á la instruccion de este establecimiennto, podrán concurrir con anticipacion á verse con la que suscribe, en el Colegio San Martin, donde se le particularizará circunstanciadamente la forma y ramos de enseñanza.

Se admitirán pupilas, medio pupilas y externas.

Julia Clarmont. f2—ftc

Sillas de Señora de montar.

SE acaba de recibir un surtido, todas de cuero de chancho, en el almacen núm. 55 calle de la Piedad. e20—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Doña Mariana Baroue de Franciolini ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en la facultad de partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesora en dicha facultad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1848.
Perez,
Secretario.

¡Viva la Confederacion Agentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EL que subscribe anuncia á sus amigos, familias de su relacion y al público en general, que ha mudado su domicilio de la calle de Suipacha No. 55 á la de la piedad núm. 214 casa de altos, al lado de la Iglesa de San Miguel. *Sabadell.* e20—6p.

Sanguijuelas
HAMBURGUESAS Y ESPAÑOLAS.

SE venden por mayor y menor, en la Barbería sita en la calle de Cangallo Núm. 92, á 24 pesos docena; y se aplican á un precio muy moderado. En la misma Barbería se sangra y se aplican ventosas. e19—3p

LIBROS

MUY BARATOS—*En la Librería No.89½ Calle de Cangallo.*

Nuevo Valbuena ó Diccionario Latino-Español 1 tomo; Letronne, curso elemental de Geografia 1t; Bayle, anatomía general 1t; Geografia de Verdejo 1t; idem de Alcabala 1t; Oraciones de Ciceron, Latin y Español 2t; gramática Latina 1t; aritmética de La Croix 1t; arte explicado 1t; Matemáticas por Abelino Diez 3t; Norma de comerciantes 1t; Saavedra, empresas 2t; Lógicas de Condillac y Dumarsais 1t; arte de conservar la salud 1t, Filosofia de la historia por Voltaire 2t; Destutt-Tracy, comentario sobre Montesquieu 1t; apología de la lengua Vascongada 1t; compendio de la Historia de España 2t; Beccaria delitos y penas 1t; Europa y América por De Pradt 2t; Congreso de Panamá 1t; compendio de la Historia Romana 2t; costumbres Griegas y Romanas 1t; Mitologia 1t; Confirmacion de Obispos 1t; arte de Nebrija 1t; Liturgia Auglicana 1t; Biblia Sagrada 1t; historia del Jurado 2t; Ejercicio Cotidiano 1t; la Religion é instrucciones sobre los Misterios y dogmas de la Fé 1t; salmos y proverbios 1t; el Evangelio segun San Lucas 1t; cartas de Madama Moutier 3 tomos.

EN FRANCES.

Sismonde, principes d'Economie politique 2t; lettres de Racine 2t; lettres de Madame Roland 1t; Rose et Blanche par Jorge Saud 1t; memoirs de la Vendee 1t; Napoleon et le grand armée par Segur 2t; repertoire dramatique 10t; Florval ou le capucin malgré sui 4t; l'home des champs 1t; œuvres posthumes du Delille 1t; memoirs du Comte Belliard 2t; Emilie ou de l'education par Rousseau 4t; Œuvres de Voltaire 36t; Cours de Literature par La Harpe 16t; manuel de droit commercial 1 tomo; Malte-Brun precis de la Geographie; Lettres de Junius 2 vols; Rayer, maladies de la peau 3t, avec un atlas contenant 400 figures gravees et colorees; Cuvier, anatomie comparee 5t; Bichat, anatomie general 4t; idem traité des membranes 1t; Scarpa, traité des hernies avec un atlas.

TAMBIEN.

Un Misal Romano que se venderá en un precio muy acomodado, Gradus ad Parnassum, Biblia Sacra, concordantiæ, Comentario, Thomas á Kempis, Concilio Tridentino, Altieri elementa philosophiæ, Hauser philosophia, Autores selectos de la mas pura Latinidad, selectas de Ciceron, Quinto Curcio, Virgilio, Horacio, &a.

Se compra toda clase de libros, siendo completos; y se reciben para vender á comision. e12 tfs

OJO.

Al que quiera emplear bien su dinero

Se vende una finca con comodidad para toda clase de negocio, por su gran extension, con viviendas separadas para una numerosa familia, con fondo completo, varios arboles frutales ó higueras, doce pies de parras con sarzos y su frente al Sud: dos cuadras antes de llegar al mercado del Oeste, calle de la Federacion, en las tres esquinas darán razon del dueño.
Se admiten propuestas. e17 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!.

MANUAL DE LA SALUD,
Ó MEDICINA Y FARMACIA DOMESTICA.
CONTENIENDO

Todas las noticias teóricas y prácticas necesarias para saber por sí mismo preparar y emplear los medicamentos, preservarse ó curarse prontamente y con poco gasto, de la mayor parte de las enfermedades curables y procurarse un alivio casi equivalente á la salud, en las enfermedades incurables ó crónicas

Por *F. N. Raspail.*

Se vende en la librería y litografia argentina de *Gregorio Ybarra* Calle de Potosí N. 28. f1—15s

EN LA NUEVA FABRICA DE COCHEES
DE EDUARDO REDMOND,
PINTOR DE COCHES NORTE-AMERICANO.

Se vende una volanta nueva de 4 ruedas para dos caballos, con sus tiros correspondientes. La persona que se interese en ella puede verla á cualquiera hora ocurriendo á dicha fábrica, calle de las Artes frente al número 59, de San Nicolas media cuadra para el Retiro á mano izquierda.

☞En la misma fabrica se pintan y componen todas clases de carruages a precios cómodos. f1—15p

Aviso.

EN la fábrica de licores y refrescos, calle de la Piedad número 175½, se compran botellas vacias, negras, blancas y francesas. f1—5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria }

En los autos de concurso de Basualdo se ha proveido lo que sigue=Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848=A solicitud de los pocos acreedores de D. José y D. Valentin Ortiz Basualdo, reunidos el 31 de Enero último en el Salon de este Tribunal á consecuencia de la anterior última convocatoria, citada de nuevo para el dia 11 del corriente á las 11 en punto de su mañana, con calidad precisa de que no podran retirarse sin formalizar y firmar la acta, llenando los obgetos á que han sido convocados, bajo el mismo apercibimiento contenido en las anteriores convocatorias=Hay dos rúbricas—Lo que se hace saber á los acreedores para su concurrencia, advirtiéndose se verificará la reunion con los que concurran y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rábago—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848—*Calleja.* e31—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una hermosa finca con altos y bajos, situada en la calle de Balcarcel N.° 262. La persona que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235 que hallará con quien tratar e31—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

EN vista de la peticion hecha por los acreedores de los Giraldes y Muñoz en su última reunion, ha proveido el Tribunal de Comercio el auto siguiente=Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848=A solicitud de los acreedores de D. Nicolas y D. Tomas Giraldes y D. Eugenio Muñoz, reunidos el 28 de Enero último en el Salon de este Tribunal á consecuencia de la anterior última convocatoria citeseles de nuevo para el dia 9 del corriente, á las 11 en punto de su mañana con calidad precisa do que no podrán retirarse sin formalizar y firmar la acta llenando los objetos á que han sido y son convocados bajo el mismo apercibimiento contenido en las anteriores convocatorias-Haydos rúbricas-Lo que se hace saber á los acreedores para su consecuencia, advirtiéndose se verificará la reunion con los que concurran y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rabago—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848.
e31 3p.
Calleja.

AL COMERCIO

LA Casa de Comercio que giraba en esta Ciudad bajo la firma de Saturnino San Miguel, girará desde esta fecha, en virtud de nuevo arreglo, bajo la razon de San Miguel Hermanos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1848.
Saturnino San Miguel.
Victor San Miguel.
e11 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria. }

El Tribunal de Comercio en vista de la solicitud de D. Juan Acostas Timotheo ha proveido el auto siguiente=»Buenos Aires, Enero 8 de »1848=Hallándose ejecutoriado por »el Ministerio de la Ley el Superior »Auto de la Alzada de Comercio de »tres de Diciembre último que confir»maba el Consular de 15 de Junio del »mismo último año por el cual se ab»solvia al suplicante de la acusacion »que por su quiebra le hicieron los Sín»dicos de su concurso, declaramos »reabilitado plenamente á este y en »la posibilidad de que pueda continuar »el comercio de hoy en adelante, se»gun lo solicita, sirviéndole de sufi»ciente autorizacion en forma el pre»sente judicial auto que se hará saber »á los Síndicos y á los acreedores en »general, por medio de avisos oficiales »en los diarios»=Sarratea=Molina= Lo que se hace saber á los acreedo re por el presente aviso.

Buenos Aires, Enero 20de 1848.
Calleja.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del entrante mes de Febrero, bajo las galerias de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remates de los terrenos de estancia, propiedad particular de los herederos de D. Francisco Llera, con una casa pulpería de azotea, 220 animales vacunos, 70 cabezas yeguarizo, 176 álamos, 470 árboles de durazno y 54 de sauce situados en el partido de Navarro, denominada Cañada Grande, que se compone de legua y media de frente y legua y media de fondo, tasado todo en la cantidad de 78,525 pesos en el mes de Febrero de 1845. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al oficio del que subscribe, donde se instruirá de sus pormenores. Buenos Aires, Enero 26 de 1848.
e28—9p *Mogrovejo.*

For sale.

At No. 56 calle de la Paz, 2 lathes for turning iron, wood or stone—a lot of joiner's tools—one recado—Blunt's American Coast Pilot and Epitome of Navigation—a lot of charts and sailing directions—a speaking trumpet, quadrant, &a. All in excellent order andwill be sold cheap for cash. e31—3p.

Semilla de cebolla
BLANCA DE CORDOBA.

SE vende en la calle de Maipu No. 14. e29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio cita y emplaza á doña Francisca Paula del Carril, para que asista al salon de su despacho el dia 8 del entrante Febrero á las doce del dia, al juicio verbal que se ha decretado en 8 de Julio del año próximo pasado, bajo apercetimiento, que si no comparece será juzgado en rebeldía. Asi se ha decretado por el Tribunal, se anuncie en los periódicos de esta Capital para que llegue á noticia de la demandada.—Buenos Aires, Enero 31 de 1848.
Antonio Fausto Gomez,
(Escribano 1.° del Consulado.)

Se vende.

UNA hermosa casa recien concluida de edificar en la calle de la Piedad núm. 279 y 281, de la Iglesia de San Miguel, dos cuadras y media para el campo, con un almacen de 42 varas de largo con 6 de ancho y 9 piezas de toda comodidad, pues es de cuarto de tierra con fondo completo formado, una quintita en el fondo con varios arboles frutales y plantas, advirtiendo que la mayor parte de la casa es con cal y los techos de baldosa.

Para tratar ocúrrase a la calle de la Federacion núm. 275 á toda hora del dia: la casa estará abierta desde el dia 8 del corriente, de las diez hasta las doce y á la tarde de cinco á siete. f2 6p.

Se arrienda
POR HABER TERMINADO LA CONTRATA.

UNA quinta á distancia como 35 cuadras de la Plaza de la Victoria, con la condicion de tomar por su valor lo sembrado y todos los demas útiles de labranza.

Ocurrase a la calle del Restaurador No. 282. f5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aaiso Jupicial.

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Guillermo, D. Juan y D. Federico Sterrens, se presenten en este juzgado por la Oficina del que subscribe, a estar á derecho en la testamentaria de su padre D. Guillermo Sterrens. En la inteligencia que si no comparecen dentro de diez dias contados desde la fecha de este aviso, el juzgado procederá en su rebeldia segun fuero de justicia.—Buenos Ayres, Febrero 8 de 1848.

Agrelo.
f5—5p.

Aviso.

UN sugeto con aptitudes bastantes desea encontrar una colocacion de mayor domo de Estancia, para lo que ofrece llevar consigo dos hijos de servicio á caballo y algunos mas segun el arreglo que hicieren con el interesado. Quien se hallase en el caso de precisarlo puede ocurrir á la calle de Tucuman frente al No. 332, á verse con el interesado. f5 3ª

Aviso.

EL que necesite ajo de España bueno, ocurra á la calle de Maypu núm. 67, puerta de Esquina. f5 3p.

AVISO INTERESANTE
AL QUE DESEE EMPLEAR BIEN SU DINERO.

SE vende una casa con siete piezas de azotea incluso la cocina, trabajada á toda costa con maderas del Paraguay, con tres iladas los techos, y una con baldosa, el patio cercado de pared con un porton á la calle para entrar carretas, un almacen como para depósito de sal ó barraca, conteniendo sobre diez y ocho vigas de urundai, 40 tirantes de lo mismo, soleras cumbreras y demas, el techo de teja con alfagias y tejuela, las paredes de tablazon de pino con entre paños de palmas, con una quinta con terreno de 45 varas de frente y 226 de fondo, con 23 naranjos frutales dulces formando calle, perales, damascos, manzanos y muchos duraznos de superior calidad, un parral en el patio, muchos paraisos, álamos; con dos pozos de una agua muy rica, uno con pileta: esta posesion está situada en barracas en la calle principal, una cuadra del rio.

Se vende porque su dueño no la puede atender; para tratar ocúrrase á la calle de las Artes número 178 f2—12p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Desde el dia 15 del entrante Febrero queda sujeta al peso que nuevamente se ha determinado la elaboracion de pan; de consiguiente todos los panaderos y demas personas que se ocupen en este ramo, ocurrirán desde el 28 del presente á la Oficina de Ynspecion de abastos del Mercado del Centro, donde encontrarán la tarifa que determine el peso que debe tener en los primeros quince dias del mes indicado, con prevencion que aun cuando por los periódicos se ha de anunciar aquel, como asi mismo en las tablillas de esta casa central y de la Oficina del Mercado, es de necesidad, que los propietarios ó administradores de aquellos establecimientos de elaboracion, ocurran por sí para ser notificados personalmente del peso que deben dar al pan, debiendo dejar constancia de ello, bajo su firma.

Tambien se previene que los infractores serán multados con sujecion á lo prescripto en las superiores disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Juan Moreno.

Aviso.

SE necesita alquilar una casita no muy distante del centro, que tenga seis ó siete piezas, como para familia corta, y que el alquiler no exceda de 300 á 400 pesos. En la calle de Corrientes núm. 112 darán razon. e 24—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO A LA HUMANIDAD.

UN jóven desgraciado que padece en el lecho del dolor nueve años, tullido y cubierto de úlceras, implora del respetable público su beneficencia.

Habito calle de Tacuarí frente al número 18.
José Sinforoso Martinez.

Peon.

SE necesita uno en esta imprenta

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA
Capitanía del Puerto.

EN la pleya frente á los Olivos, se há encontrado un bote que tiene trece pies de largo, y vara y dos tercias de ancho, con dos bancos para los remos, y faltarle la tabla de asiento del centro; de un costado tiene señales para el servicio de tres remos, y por el otro para solamente dos, es pintado de negro por fuera, y verde por dentro: la persona que se considere con derecho á su propiedad, ocurra a esta Capitanía del Puerto, que justificando en forma ser de su propiedad le será ordenado su entrega—Buenos Aires, Enero 29 de 1848. *Pedro Ximeno.*

Aviso nuevo.

EN la calle de la Federacion No. 220, se vende un almacen de ferretería y comestibles, en la esquina frente á la Cancha que era de los Vazcos; está bastante acreditado para la Campaña: el que guste tratar y hacerse de una casa cómoda, ocurra á cualquier hora del dia, que hallará con quien tratar. e27—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito público.

EL que subscribe, Presidente de la Junta de Administracion, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la amortizacion de estos, estará abierta durante el presente mes: y que diariamente de once á una de la mañana, oirán en la Oficina las propuestas que se le hagan para el dicho fin—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848.
Juan Alsina.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

EN las tardes de los dias 10, 11, y 12 del entrante mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete se han de hacer almonedas y remate de un terreno, y lo es el edificado de la propiedad de Doña Rosalia Moreno, sito en la calle de Salta Cuartel 19, compuesto de 8 varas de frente al Este y 35 de fondo al Oeste, tasado en 6,615 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir á la oficina hoy al cargo del que firma.

Buenos Aires Enero, 31 de 1848.
Izarrualde.
e27—5p.

Conchavada.

SE necesita una muger de juicio capaz de encargarse de la asistencia de una Señora que está en los últimos dias de su embarazo. La que pueda prestar buenos imformes de su conducta y capacidad obtendrá un buen salario.

Para tratar acudan á la calle de la Paz, casa sin revocar frente al número 158. e27—6p

LA RIFA DE 86, 800 PESOS
EN SAN FERNANDO A 10 PESOS
CEDULA.

DE una casa con fábrica de velería, jabonería y harinería, todos los útiles concernientes á estos ramos, establecimiento formado que ya se ha anunciado en el diario, se avisa por ultima vez á fin de que tomen boletos las personas que no hayan tomado por creer que la rifa esté muy distante de efectuarse, asegura su dueño no pasar del veinte de Febrero; los últimos boletos se venden en el café de catalanes, calle del Perú No. 37, 41, 26, 68, Cangallo 4 y 44, Piedad 112 y 119, Artes 119 y 218, Chacabuco 51, 77 y 107, Representantes 113, 341, 397, 294, y en el café frente a Santo Domingo. e24—3p

Conchavada.

SE precisa una para la cocina en una quinta.
En esta imprenta daran razon.

Aviso á los vigilantes.

SE dan 100 pesos de gratificacion al que entregue ó dé noticia en la calle de Belgrano núm. 99, de un gallego que se ha huido el 28 del corriente de una quinta de San José de Flores, llevándose robado un caballo rosado petison, clin larga, con la marca S acompañada arriba con una C. El muchacho se llama Benito Aragon, tendrá como 16 á 18 años de edad, blanco, flaco, castaño, vá vestido como de campo, de chaqueta, chiripá y calzoncillos; se cree que haya venido á la Ciudad segun la direccion que ha tomado. e29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR órden y disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se han de vender en pública subasta á quien mas diere á dinero de contado en los dias treinta y uno del presente, uno y tres del entrante mes de Febrero, dos cuartos edificados, de la propiedad de Doña Teresa Gonzalez, sitos en esta Ciudad, calle del Uruguay designados con los números noventa y noventa y dos, tasados ambos en la cantidad de doce mil pesos moneda corriente, á razon de seis mil pesos cada uno de ellos, segun consta del avaluo y justo precio que de ellos se ha hecho por el Maestro mayor D. Antonio Cabral las personas que se interesen en instruirse de sus pormenores, pueden ocurrir á la oficina del escribano que subscribe.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Adolfo Conde,
(Escribano Público.)

INTERESANTE
A LOS SEÑORES QUE QUIERAN
Edificar.

Como tambien refaccionar. Hay un individuo que es maestro de profesion, á mas tiene dos oficiales inteligentes en este ramo de albañilería: puede tambien dar todos los materiales precisos; como cal, tirantes, alfagias y ladrillo—como todo lo demas que se necesite, á un precio muy acomodado. Ocurriendo á la calle de Chocabuco No. 165. e25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso judicial.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de vender en pública subasta á quien mas diere á dinero de contado, en los dias nueve, diez, y once del entrante mes de Febrero, una casa Quinta quedada por fin y muerte de don Feliz Padin, sita en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion cuartel cincuenta y cuatro, con todos los edificios y arboleda que esta contiene cuyo terreno se compone de doscientas sesenta y dos varas de frente al Norte y doscientas veinte y tres de fondo, que son sesenta mil seiscientas cincuenta y seis varas cuadradas, con mas mil ochocientas cincuenta y seis varas cuadradas, bajo de sanjeado y serco de pita, con inclusion de otro terreno que esta reunido al anteriormente deslindado y se compone de sesenta varas de frente al Oeste y tres cuadras veinte y cinco y media varas de fondo; tazada en la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda corriente; las personas que gusten instruirse de los pormenores de sus tazaciones y demas circunstancias relativas á la ubicacion y propiecad de la de la enunciada Quinta, pueden ocurrir á la oficina del Escribano que subscribe, quien prestará y dará todas las esplicaciones que se le esijan Buenos Ayres, Enero veinte y cuatro de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Adolfo Conde.
(Escribano público)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran os salvages unitarios!

INTERESANTE BARATILLO
PARA LAS SEÑORAS.

En la tienda mercería calle de Cangallo N.° 234 [Plaza Nueva] hay un precioso surtido de chales y pañuelos recien venidos al pais gustos muy muy modernos, á 150 y 160 ps. los pañuelos y 130 los chales; como tambien unas bolsitas bordadas de mostacilla de acero como para dinero á 12 ps., pañuelos de cambray guardas de colores á 7 ps, id. blancos de pino bordado á 5 ps., tijeras finas inglesas de un regular tamaño á 2 ps., 20 rs. y 3 ps., id. grandes muy finas á 4, 5 y 6 ps., bolsas como para el pañuelo de mucho gusto y última moda á 20 ps., peinetas de carey para rulos á 8 ps., id. chicas como para niñas á 3 ps. par, camisolines bordados de realce a 12 ps, cinta punzó de pequin floreado como para colgaduras a 6 ps. vara ó 30 ps. el corte de chaleco, salivaderas como para sala á 20 ps., id. de caoba á 30 ps., medias blancas de Señora inglesas muy finas a 6 y 7 ps. par, petos como para niñas a 4 rs. uno, corbatas largas muy finas á 15 ps., cortes de chaleco de bonitos gustos á 10 y 15 ps. corte, corbatas de gro muy dobles bordadas como para la estacion y gustos elegantes á 25 y 30 ps., como tambien un general surtido de artículos de merceria que se daran á precios sumamente módicos. e11—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarías de Campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Diciembre próximo pasado desde el jueves 13 del presente mes. Buenos Aires, Enero 13 de 1848.

Ojo al aviso.

Se desea comprar una caja de fierro, el que la tenga y la quiera vender, ocurra á la calle de la Catedral No. 144 que encontrara con quien tratar. e11—3p.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—